

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-EST-FM-AD-100-12, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ, LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HENÁNDEZ, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V. A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

1.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, Y 3 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 DE LA CALLE HIGUERA CABECERA MUNICIPAL EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS EN VIRTUD QUE ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA QUE SON PROCEDENTES POR HABERSE PRESENTADO LAS SIGUIENTES EVENTUALIDADES:

EL DESAZOLVE SE PROPUSO CON MAQUINARIA, PERO DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR, NO PUDO PASAR LA MAQUINARIA PORQUE ESTA UN GAVIÓN Y HUBO LA NECESIDAD DE REALIZAR EL DESAZOLVE MANUALMENTE.

SE REALIZAN SONDEOS EN EL LUGAR PARA PODER BAJAR LA MAQUINARIA AL CAUSE DEL ARROYO Y PODER PONER EL GAVIÓN. SE REALIZA PETICIÓN A ASOCIACIÓN DE EJIDATARIOS PARA PODER PASAR MAQUINARIA POR TIERRAS EJIDALES Y LLEGAR AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

LAS INTENSAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL FRACCIONAMIENTO CONTIGUO HAN IMPEDIDO LOS TRABAJOS.

POR LAS RAZONES ANTERIORES, SE CONSIDERA PLENAMENTE JUSTIFICADA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO; QUEDANDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN 37 DÍAS NATURALES; FECHA DE INICIO 10 DE ENERO DE 2013 Y DE TERMINACIÓN EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2013.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6763 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE IGNACIO VÁZQUEZ ALDANA SAUZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 19-1, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999.

2.2.- EL C. SERGIO ALBERTO BAYLON MORENO QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 6,651 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROLANDO FELIX DE JESÚS ALVAREZ BARBA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO 19-1 CON FECHA DE 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECÓNOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PASEO DE LA ARBOLEDA NÚMERO 904 COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44520, LO QUE ACREDITA CON RECIBO DE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. MISMO QUE SEÑALA PARA SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

